

H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPAN
2019-2021

atizapansantacruz.gob.mx



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2019

ATIZAPÁN, SANTA CRUZ
Con Firmeza

DERECHOS RESERVADOS

PRIMERA EDICIÓN 2019

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, ATIZAPÁN

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



IMPRESO Y HECHO EN PORTAL AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ, ATIZAPÁN,
MÉXICO. C.P. 52500 OFICINAS DE LA UIPPE.

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE PROGRAMA
SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA FUENTE
Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE



ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	4
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	5
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, PARA EL JERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, ATIZAPAN.	6
SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL	7-8
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	9-10
DOCUMENTOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.	11
TIPOS DE EVALUACIÓN	12
DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS	13
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	14
COSTO DE LAS EVALUACIONES	15
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS	16
TRANSITORIOS	16-18



INTRODUCCIÓN

La Administración 2019 – 2021, del Municipio de Santa Cruz, Atizapán, preocupado por la prosperidad de la población, dando cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados, obteniendo información que permita conocer el desempeño e impacto de cada una de las acciones que realiza el gobierno Municipal.

En la implementación de los Recursos Públicos designados, en el sentido de las acciones coordinadas, la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación, Tesorería y Contraloría Interna Municipal. Presentan el Programa Anual de evaluación 2019, en el cual se cumplirán las disposiciones en materia de evaluación, desempeñando las políticas y programas presupuestarios, tomando decisiones efectivas para el ejercicio del gasto, cumpliendo con metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación (PAE), Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Santa Cruz, Atizapán, es elaborado con base en los siguientes fundamentos normativos y jurídicos:

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en los Artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20 fracción I, II y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 327-A 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; la Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; Metodología Para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019; y las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Y respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Santa Cruz, Atizapán 2019-2021.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, ATIZAPAN.

El "PAE", tiene como Objetivo General:

Establecer los tipos de evaluación, alcances y aspectos generales que se aplicarán a los programas del presente ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos presupuestarios a evaluar como elementos principales, fortaleciendo la administración de los recursos con las directrices de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos Particulares:

- A).- Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
- B).- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios indicados en el Programa Anual.
- C).- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal 2019.
- D).- Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.



SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL

La planeación, es de trascendental importancia, propicio al desempeño de la administración municipal, es importante conocer el impacto de las acciones de gobierno, creando elementos para la adecuada toma de decisiones, siendo necesario en la orientación de políticas públicas, por medio de la evaluación se generan respuestas a:

- ¿Qué impacto o efecto, se ha obtenido en el bienestar de la población, respecto a la gestión administrativa?
- ¿Es apto lo que se hizo?
- ¿Qué tan bien o mal se hizo?
- ¿Qué se requiere hacer, para mejorar los efectos obtenidos?

En esta tesitura la evaluación, es el eje instrumental que apoya a la Administración Pública Municipal, ejecutando la realización de las acciones e identificando el impacto en la población, valorando de manera específica, los resultados obtenidos como.

1. Programa Anual de Evaluación (PAE).
 2. Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
 - 2.1. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal.
 - 2.2. Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
 3. Evaluación y Seguimiento al cumplimiento del PbRM. (Reportes de Avance Trimestral del Programa Anual del Ejercicio Fiscal vigente).

Los presentes rubros, brindarán la información necesaria, valorando objetivamente, mejorando de manera continua el desempeño de las



políticas públicas en los programas presupuestarios, asimismo determinar el impacto que los recursos públicos, se reflejan de forma genérica en el bienestar de la población, con los objetivos de transparencia y rendición de cuentas.

Por consiguiente el PAE 2019, es de vital importancia al instaurar el análisis de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de programas presupuestales, enfocando a alcanzar valor público en todas las acciones que realiza el Gobierno Municipal.



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los servidores públicos, responsables de la coordinación institucional, en el ámbito de su competencia son:

A).- La Dirección de Planeación: quien fungirá como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno;

2. Tesorería Municipal: quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia a los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal, previendo que los recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;

3. Contraloría Municipal: encargada ejecutar y coordinar el sistema de control de la administración pública, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal;

4. Sujetos Evaluados: Será cualquier dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado programa presupuestario a evaluar;

5. Los entes externos evaluadores: Son personas físicas o morales especializadas en la materia, y que cumplen con las directrices de independencia, imparcialidad, transparencia y objetividad.

La contratación de los estudios a entes externos, la operación y supervisión de las evaluaciones, debe ser coordinada por la Dirección de Planeación, la Contraloría y Tesorería Municipal; podrán estas direcciones apoyar con la coordinación y organización, las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, recibirán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:



Por el Ayuntamiento

A).- *Por parte de la Dirección de Planeación*

Nombre	Cargo
<i>Lic. José Guadalupe Alvirde Pueblas.</i>	<i>Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</i>

B).- *Por parte de la Tesorería Municipal*

Nombre	Cargo
<i>CP. Juan Carlos Chacón Vega</i>	<i>Tesorero Municipal</i>

C).- *Por parte de Contraloría Municipal*

Nombre	Cargo
<i>LC. Fredy Sánchez Arzate</i>	<i>Contralor Municipal</i>

Seguimiento del PAE

Las áreas responsables de la coordinación interinstitucional, realizarán un seguimiento periódico conforme a la calendarización "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2019", así como cuando ellas lo determinen, donde se verificará el avance de los diversos procesos, que contendrán lo siguiente:

1. Identificación de los entes evaluadores externos;
2. Definición de costos, aprobación de recursos y procesos de contratación;
3. Proceso de elaboración de evaluaciones;
4. Evaluación revisada y terminada.



DOCUMENTOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

La documentación base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual, serán los Formatos PbRM-08b, Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación, deberá contener los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Actualización del Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario
6. Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Anexos

Una vez notificados a los sujetos evaluados, el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con Tesorería y Contraloría Municipal, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.

La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.



TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerar en términos de la normatividad aplicable se definen a continuación:

Evaluación de Programas Presupuestarios:

- a) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y así contribuir al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario General, identificando, áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuirle a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Son evaluaciones que se emplean a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realiza, dependerá del grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y como lo considere pertinente la UIPPE.



DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES HACER EVALUADOS.

Para el PAE 2019, la Dirección de Planeación, dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia seleccionaron en razón a la relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Manejo eficiente y sustentable del agua	02020301 Ecología	020203010204 Cultura del agua	Diseño Programático
Gestión Integral de Desechos	02010101 Ecología	0201010101 Rutas de recolección de residuos sólidos urbanos	Diseño Programático

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación, pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, los cuales se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

Nota: Es importante señalar que la selección de estos programas y fondo a evaluar en esta etapa, obedece a un enfoque de carácter social.

Las dependencias administrativas, podrán realizar evaluaciones complementarias de acuerdo a las necesidades, con la finalidad de valorar su desempeño y mejorar su gestión en base a los siguientes puntos:

A).- Deberán notificar por escrito a la contraloría y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, la propuesta de evaluación y los TDR, para su análisis y factibilidad.

B).- Al finalizar la evaluación, las dependencias administrativas, concursantes, deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la Dirección, así como a la Dirección de Unidad de Transparencia, para que se publique en la página de internet del Ayuntamiento, conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son las directrices como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir del presente proceso, se acordarán los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se clasifican y se sujetan bajo las siguientes modalidades:

Específicos: aceptable por la unidad responsable de la ejecución del programa;

Instituciones: aceptable por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de ejecutar el programa;

Interinstitucionales: aceptable por diversas dependencias y entidades que influyen en la ejecución de programas;

Intergubernamentales: aceptable por más de un orden de gobierno;

Con base a lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un documento de trabajo para monitorear el seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora, los programas correspondientes en donde la Dirección de Planeación, se encargará de vigilar que sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



COSTO DE LAS EVALUACIONES

Los sujetos evaluados, a través de la Dirección Planeación, quien podrá conjuntamente con la Tesorería Municipal, coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando la Dirección de Planeación y los sujetos evaluados lo determinen, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

La Dirección de Planeación, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.

El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias podrá ser con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, o bien con cargo a la Dirección Planeación, si así lo conviniera.

El total de las erogaciones que lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para la puesta en vigor del procedimiento de desarrollo del PAE, se priorizará la coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, dando seguimiento por medio del cronograma de actividades que permitan determinar los avances de los procedimientos.

En este sentido se propone el siguiente calendario de ejecución:

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Término de Referencia del PAE 2019	18 de Abril de 2019	31 de Mayo de 2019
PAE 2019	8 de Marzo de 2019	30 de Abril de 2019
Informe de Resultados	9 de Mayo de 2019	20 de Junio de 2019
Convenio de Mejora del Desempeño y Resultado	27 de Junio de 2019	24 de Julio de 2019
Seguimiento de los Aspectos Suceptibles a Mejorar	01 de Agosto 2019	27 de Agosto 2019

El presente cronograma del PAE es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. -Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE o área encargada



de dichas funciones, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlas en los siguientes plazos:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2019, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2019, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2019.
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2019.

TERCERO. - En el ejercicio 2019, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;
- 2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2019, deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición **Decima Novena**, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2019 a la UIPPE o área encargada de esas funciones;
- 3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página oficial del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición **Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta**, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.



LIC. JOSE GUADALUPE RAMIREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, MÉX.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ALVIRDE PUEBLAS
TITULAR DE LA UIPPE.

L.C. FREDY SANCHEZ ARZATE
CONTRALOR MUNICIPAL